

Núm. 4088.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de Santo Domingo a enajenar una casa situada en la calle Sánchez.—G. O. Núm. 1375 del 20 de Diciembre de 1900.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la comunicación que por órgano del Ministro de lo Interior ha dirigido el Ayuntamiento de esta Común, en la cual comunicación pide se le autorice para enajenar una casa de su propiedad, sita en esta ciudad en la calle Sánchez.

Considerando: que el referido Ayuntamiento dedicará el producto de la enajenación á cubrir los sueldos cuyos pagos se han retrasado, por no haber correspondido los ingresos municipales á lo que se había presupuesto para el ejercicio económico del corriente año;

RESUELVE:

Unico: Se autoriza al Ayuntamiento de esta Común para que, conforme á la Ley, pueda enajenar la casa que posee en esta ciudad, en la calle Sánchez, debiendo destinar su producido, exclusivamente, al pago de los sueldos atrasados correspondientes al corriente año económico.

§ La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones, el día 14 de Diciembre del año 1900; 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

El Presidente.—M. Ubaldo Gómez.—Los Secretarios.—Moraless L.—Ignacio Coradín.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República, para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, á los 15 días del mes de Diciembre de 1900; año 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

El Presidente de la República,

J. I. JIMENES.

Refrendado. El Ministro de lo Interior y Policía.—L. M. Hernández Brea.